

El Salvador Sew Reporte Resumen, 26 de mayo 2024

Se espera que las Compañías que son miembros de la FLA cumplan con todas las leyes y normas relevantes y aplicables del país donde se emplea a los trabajadores. Cuando se presenten diferencias entre la ley local y las Normas de Cumplimiento de la FLA, se espera que las Compañías Miembro apliquen el estándar más alto. Esta norma se establece específicamente en el Preámbulo del Código de Conducta y Normas de Cumplimiento del Lugar de Trabajo de la FLA así como en las Normas de Cumplimiento C.1.1 y C.1.2. Para algunos miembros de la FLA, este compromiso se pone a prueba cuando realizan un recorte de personal o cierre de sus instalaciones, cuando el cálculo y pago de las indemnizaciones deben realizarse conforme a las normas de la FLA así como a las disposiciones legales nacionales. En ocasiones, las normas de la FLA son más exigentes que la ley local.

La FLA ha recibido un creciente número de quejas provenientes de El Salvador presentadas por los sindicatos con respecto al cálculo y pago incorrecto de la indemnización por terminación. Estas quejas están principalmente relacionadas a casos de recortes masivos y cierres de fábrica. El cálculo incorrecto ocurre porque se ha convertido en una frecuente práctica de negocios de la industria textil del país pagar la indemnización por adelantado, por lo general anualmente. Cuando el empleador realiza el pago por adelantado de la indemnización, todos los miembros de la FLA deben garantizar que los empleadores *“al finalizar el contrato, la indemnización se basará en el actual salario y antigüedad, calculada desde la fecha inicial de contratación (Norma de Cumplimiento ER.15.4) y, que “cuando otorguen adelantos del pago de indemnización[...], estos montos podrán ser restados del pago final de indemnización pero deben ser incluidos como deducciones desglosadas en el cálculo de indemnización final.” (Norma de Cumplimiento ER.15.4.1).*

Esta investigación y reporte corresponden a la planta Confecciones El Pedregal en El Salvador (El Salvador Sew), una planta propiedad de HanesBrands Inc. (En lo sucesivo, HBI). La principal alegación en esta investigación fue la diferencia entre la Norma de Cumplimiento del Lugar de Trabajo de la FLA y las disposiciones de la ley salvadoreña para el cálculo y pago de la indemnización de los trabajadores como consecuencia de la reducción de personal de más de 700 trabajadores de El Salvador Sew a mediados de noviembre del 2023. Al mismo tiempo que, HBI anunciara sus planes para el cierre gradual de esta planta.

La queja fue interpuesta por la Federación Sindical de Asociaciones y Sindicatos Independientes de El Salvador (en lo sucesivo, “FEASIES” o el “Querellante”). La FLA otorgó la oportunidad a HBI de responder a los alegatos previo a dar inicio a la investigación TPC. HBI interactuó directamente con el Querellante, pero no lograron una solución después de tres meses de negociación. La FLA inició la investigación TPC el 4 de marzo del 2024. La FLA comisionó a la investigadora independiente, Ena Nuñez O’Brien (en lo sucesivo, la Investigadora), para investigar los alegatos de la queja de FEASIES.

El alcance de la investigación incluyó el alegato sobre el cálculo y pago incorrecto de la indemnización para los trabajadores despedidos a mediados de noviembre por la Fábrica incumpliendo la Norma de Cumplimiento del Lugar de Trabajo de la FLA ER 15.4.1. La investigación también evaluó el proceso de recorte de personal de más de 700 trabajadores y el estado del cierre programado de la fábrica.

La visita in situ tuvo lugar los días 14, 15 y 18 de marzo del 2024. La Investigadora planeó revisar una muestra representativa, si no es que todos, los expedientes de los 700 trabajadores despedidos y analizar el proceso de terminación, que incluyó: (1) reunir los registros de todos los pagos de los adelantos de indemnización entregados a cada trabajador, (2) el pago final de la indemnización recibida una vez que la relación laboral efectivamente terminó debido al anunciado cierre de la



fábrica, y (3) los registros que indican cómo se documentaron y administraron esas terminaciones por El Salvador Sew. La Investigadora encontró algunas limitaciones para obtener el acceso a la información relevante, que incluyó el acceso para entrevistar a los trabajadores activos en las instalaciones de la empresa.

A pesar de no tener acceso a la documentación requerida, la Investigadora llevó a cabo una investigación exhaustiva, reuniendo evidencia de una variedad de fuentes que incluyó entrevistas fuera del lugar de trabajo con trabajadores despedidos a mediados de noviembre y trabajadores activos a la fecha de la investigación, y una entrevista con un representante del Ministerio de Trabajo de El Salvador.

La Investigadora solo tuvo acceso a 39 expedientes de personal de los más de 700 trabajadores despedidos a mediados de noviembre, pero esta evidencia fue suficiente para corroborar que el cálculo del pago de indemnización no cumplía con la Norma de Cumplimiento del Lugar de Trabajo de la FLA ER. 15.4.1.

El incumplimiento corroborado no solo se limitó a los pagos de indemnización. La Investigadora encontró que HBI violó otras normas legales locales e incumplió con las Normas de Cumplimiento del Lugar de Trabajo de la FLA que rigen las Terminaciones, Compensación y la No-Discriminación. Uno de estos hallazgos es la retención incorrecta de impuesto sobre la renta para trabajadoras embarazadas y trabajadoras con la protección de maternidad posparto. Otros hallazgos fueron aceptados por HBI aun antes del inicio de la investigación, como lo es la falta de una consulta previa con los representantes de los trabajadores debido a la caracterización de HBI de las seccionales versus un sindicato de industria "representativo". La lista completa de hallazgos se encuentra en la sección de conclusión. La Investigadora incluyó como apéndices una serie de piezas de evidencia recolectadas durante el proceso de investigación, no todas están incluidas en el reporte público de la investigación por motivos de confidencialidad.

La remediación recomendada para los trabajadores despedidos como parte del recorte masivo de noviembre es que: "Todos los trabajadores despedidos deben recibir el balance a su favor que resulte de restar los adelantos de indemnización del total de indemnización por despido en base a la fecha inicial de contratación. HBI debe emprender toda la logística y costos asociados a este proceso". HBI ha afirmado a la FLA, su compromiso de cumplir con la norma más estricta, en este caso la Norma de Cumplimiento del Lugar de Trabajo de la FLA y que nunca ha contravenido el marco legal de El Salvador.

Todo lo anterior se expone con mayor detalle en el reporte de la Investigadora, que incluye una lista de más de diecinueve (19) recomendaciones para ser implementadas por HBI.

La FLA valora el compromiso constructivo de la compañía afiliada HanesBrands Inc. y el liderazgo de su Director de Responsabilidad Social Corporativa, Frank Vásquez a lo largo del proceso de esta investigación que se ha mantenido durante la revisión de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la Investigadora. HBI ha reafirmado su compromiso para remediar el incumplimiento comprobado durante la investigación de la TPC y garantizar la implementación de las recomendaciones del reporte.

Para HBI, la fase de remediación de la TPC será especialmente retadora en términos del plazo de tiempo, ya que tras posponer en múltiples ocasiones el cierre final de las instalaciones de El Salvador Sew, la compañía ha anunciado a su personal que anticipa que la Fábrica cerrará para septiembre del 2024.